

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 1 de 7

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales. MARCO LEGAL. La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'". De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020. Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones. Que, dicho derecho a la salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva. Que, en ese orden de ideas, el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa. Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnostico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias. La ESE presta servicios de salud en urgencias, UCI, hospitalización, quirófano y para ello requiere no solo de personal y equipo médico sino también de insumos necesarios e indispensables como el suministro de sangre y hemoderivados para llevar a cabo el tratamiento de las diferentes patologías de los usuarios y todos los procedimientos en general en que sea requerido. Esto con el fin de garantizar la atención oportuna del paciente y mejorar la salud y calidad de vida.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 2 de 7

Los hemoderivados que se requieren para suplir las necesidades de los usuarios de la ESE deben ser productos de excelente calidad. La institución con el fin de garantizar la prestación de los servicios en forma oportuna, debe contar con la disponibilidad inmediata de los hemoderivados necesarios de acuerdo a los servicios ofertados. Por el nivel de complejidad de la institución se requiere de manera permanente la existencia de un stock de glóbulos rojos, plasma fresco congelado y crioprecipitados, los cuales a través de UNIDAD TRANSFUSIONAL DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA garantizará la calidad en almacenamiento de las unidades y la realización de las pruebas pre transfusionales garantizando la calidad de los productos.

Que la aplicación de los hemoderivados como glóbulos rojos, plaquetas, plasma fresco congelado, crioprecipitado garantiza la volemia. Y preservan las condiciones de vida del paciente que se encuentra, en estado crítico.

En consideración a los propósitos de la ESE, su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad se presenta la necesidad de la adquisición de Hemoderivados para la, atención: integral de los usuarios cuyo estado patológico así lo exija. Los procedimientos y patologías que según el criterio médico lo requieran y que dichos insumos se encuentren disponibles en el momento que así se requiera para el suministro de forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con un proveedor que le suministre los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto podemos determinar los siguientes aspectos relevantes al servicio de unidad transfusional de la ESE.

- Servicio de apoyo diagnóstico de alta demanda.
- Disponibilidad permanente de los hemoderivados en el servicio de laboratorio de la ESE.
- Oportunidad en la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el suministro de componentes sanguíneos en LA ESE, es necesario mitigar el riesgo de desabastecimiento de los mismos a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, por consiguiente, es prioritaria su adquisición, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la institución

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios del manual de contratación de La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de suministro de sangre y hemoderivados, procedimiento de aféresis, transfusiones ambulatorias, y en general todos los servicios relacionados con la hemoterapia y la medicina transfusional.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar el suministro de componentes sanguíneos (hemo componentes) para la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara a demanda y necesidad de los pacientes; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en el componentes sanguíneos (hemo componentes y hemoderivados) y garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección mediante convocatoria pública.

1.1.2 OBJETO

EL SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL USO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

1.1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el

contratante que correspondan.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La cotización se deberá presentarse teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURIDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo al siguiente listado :

DESCRIPCION DE HEMOCOMPONENTES
Unidad de Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos
Unidad de Glóbulos Rojos Pobre en Leucocitos Irradiados
Unidad de Glóbulos Rojos Filtrados
Unidad Glóbulos Rojos Filtrados e Irradiados
Unidad de Glóbulo Rojo Filtrado con NAT (prueba de biología molecular)
Unidad de Plasma Fresco Congelado
Crioprecipitado
Unidad de Plaquetas Estándar
Unidad de Plaquetas Estándar Irradiadas
Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas
Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas e Irradiadas
Unidad Plaquetas por Aféresis (Cups por 6 unidades)
Unidad de Plaquetas por Aféresis Irradiadas
Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas
Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas e Irradiadas
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Servicio de Reconstitución Sanguínea
Flebotomía Terapéutica

DESCRIPCION SERVICIO TRANFUSIONAL
Hemoclasificación (Directa e Inversa)
Rastreo de Anticuerpos
Prueba Cruzada
Confirmación del Antígeno D
Rastreo de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático
Rastreo de Anticuerpos Irregulares con Eluado
Rastreo de Anticuerpos Irregulares en Frío
Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción
Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post aloadsorción
Identificación de Anticuerpos Irregulares Convencional
Identificación de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático
Identificación de Anticuerpos Irregulares con Eluado
Identificación de Anticuerpos Irregulares en Frío
Identificación de Anticuerpos Irregulares Post auto adsorción
Identificación de Anticuerpos Irregulares Post aloadsorción
Elución
Aloadsorción
Auto adsorción

Coombs Directo
Titulación de Anticuerpos
Fenotipos
Fenotipos Antígeno A1
Sustancia H

Y cualquier otro **insumo de sangre y hemoderivado** que no se encuentre en el listado anterior, requerido para la prestación integral del servicio de salud con integralidad y calidad en la atención de nuestros usuarios; previa cotización del mismo.

Igualmente deben certificar y garantizar las siguientes características técnicas:

- Calidad de los insumos.
- Todos los productos y/o insumos a suministrar deben cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura.
- El contratista debe garantizar que los productos objeto del contrato tienen el adecuado almacenamiento, manejo y suministro, así como garantizar la oferta permanente de una amplia gama de los mismos en términos de volumen, tamaños y cantidades.
- El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de 24 horas, a partir de la solicitud de este.
- Todos los insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección en la cadena de frío, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.
- Incluir LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control
- Cumplir con el decreto 1571 1993 que estipula obligatorio cumplimiento el SELLO NACIONAL DE CALIDAD DE SANGRE, a través de la cual se certifica que cada unidad de sangre ha sido analizada para la búsqueda antígenos Hepatitis B, anticuerpos para Hepatitis C y V. I. H. y la prueba serológica para SIFILIS con resultados NO REACTIVOS
- De Igual forma garantizar TRANSPORTE OPORTUNO es decir tener disponibilidad a cualquier hora (día y noche) es un requisito Indispensable, asegurando la disponibilidad de sangre, y aún más teniendo en cuenta que en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra apartado del Interior del país, motivo por el cual se requiere total y oportuna disponibilidad en el evento de alguna calamidad.

Que el promedio consumo mensual en LA ESE es de 50 unidades Glóbulos Rojos, 20 Unidades Plasma Fresco Congelado por Cada grupo Sanguíneo y 10 unides de Crioprecipitados, para cubrir las necesidades habituales y la mayoría de las urgencias, razón por lo cual es Importante SUMINISTRO OPORTUNO DE UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA

2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85-12-18-01.	Servicio de laboratorio de análisis de sangre
85-12-18-09	Servicios de bancos de sangre, espermatozoides u órganos de trasplante.

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La E.S.E en aras de darle cumplimiento a los principios estatales de contratación, efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta el objeto a contratar y encontró que las siguientes entidades han hecho solicitud de servicios similares al objeto de la presente contratación: .

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.*	CONVOCATORIA PUBLICA	SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.	\$900.000.000	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
EMPRESA SOCIAL DEL	CONVOCATORIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE	\$ 11.769.100	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	PUBLICA	INTERNET DEDICADO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			ment/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONVOCATORIA PUBLICA	CONTRATAR UN CANAL DEDICADO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE.	\$ 23.562.00	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Al mismo tiempo se solicitaron cotizaciones con el fin de tener un valor unitario aproximado en el mercado :

			Cotización No 1	Cotización No 2
ITEM	DESCRIPCION DE HEMOCOMPONENTES Y SERVICIOS	CANT.	V/Unitario	V/Unitario
1	Unidad de Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos	1	\$ 220.500	\$ 237.451
2	Unidad de Glóbulos Rojos Pobre en Leucocitos Irradiados	1	\$ 346.210	\$ -
3	Unidad de Glóbulos Rojos Filtrados	1	\$ 334.850	\$ -
4	Unidad Glóbulos Rojos Filtrados e Irradiados	1	\$ 450.690	\$ -
5	Unidad de Glóbulo Rojo Filtrado con NAT (prueba de biología molecular)	1	\$ 347.450	\$ -
6	Unidad de Plasma Fresco Congelado	1	\$ 36.750	\$ 30.266
7	Crioprecipitado	1	\$ 36.750	\$ 43.790
8	Unidad de Plaquetas Estándar	1	\$ 36.750	\$ -
9	Unidad de Plaquetas Estándar Irradiadas	1	\$ 106.850	\$ 103.694
10	Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas	1	\$ 217.420	\$ 196.400
11	Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas e Irradiadas	1	\$ 272.980	\$ 252.500
12	Unidad Plaquetas por Aféresis (Cups por 6 unidades)	1	\$ 976.500	\$ -
13	Unidad de Plaquetas por Aféresis Irradiadas	1	\$ 1.115.090	\$ 790.000
14	Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas	1	\$ 1.081.120	\$ 1.011.700
15	Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas e Irradiadas	1	\$ 1.297.310	\$ 1.110.100
16	Unidad de Alicuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 140.940	\$ 151.800
17	Unidad de Alicuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 194.890	\$ 273.100
18	Unidad de Alicuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 227.200	\$ 253.000
19	Unidad de Alicuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 313.360	\$ 374.600
20	Unidad de Alicuota Plaquetas por Aféresis, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 522.340	\$ -
21	Unidad de Alicuota Plaquetas por Aféresis Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 642.590	\$ -
22	Unidad de Alicuota Plaquetas por Aféresis Filtrada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 625.590	\$ -
23	Unidad de Alicuota Plaquetas por Aféresis Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 733.690	\$ -
24	Servicio de Reconstitución Sanguínea	1	\$ 388.720	\$ 45.300

25	Flebotomía Terapéutica	1	\$ 134.860	\$ -
26	Hemoclasificación (Directa e Inversa)	1	\$ 14.500	\$ 16.300
27	Rastreo de Anticuerpos	1	\$ 40.000	\$ 50.500
28	Prueba Cruzada	1	\$ 35.000	\$ 26.000
29	Confirmación del Antígeno D	1	\$ 7.800	\$ 5.400
30	Rastreo de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático	1	\$ 40.000	\$ 48.000
31	Rastreo de Anticuerpos Irregulares con Eluado	1	\$ 40.000	\$ 48.000
32	Rastreo de Anticuerpos Irregulares en Frío	1	\$ 40.000	\$ 48.000
33	Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.000
34	Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Aloadsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.200
35	Identificación de Anticuerpos Irregulares Convencional	1	\$ 80.000	\$ 73.400
36	Identificación de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático	1	\$ 80.000	\$ 73.400
37	Identificación de Anticuerpos Irregulares con Eluado	1	\$ 80.000	\$ 72.200
38	Identificación de Anticuerpos Irregulares en Frío	1	\$ 80.000	\$ 72.200
39	Identificación de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción	1	\$ 80.000	\$ 69.800
40	Identificación de Anticuerpos Irregulares Post Aloadsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.200
41	Elución	1	\$ 45.000	\$ 40.100
42	Aloadsorción	1	\$ 45.000	\$ 120.200
43	Auto adsorción	1	\$ 45.000	\$ 96.600
44	Coombs Directo	1	\$ 18.000	\$ 12.000
45	Titulación de Anticuerpos	1	\$ 80.000	\$ 52.900
46	Fenotipos	1	\$ 38.000	\$ 43.200
47	Fenotipos Antígeno A1	1	\$ 38.000	\$ 43.200
48	Sustancia H	1	\$ 38.000	\$ 43.200
TOTAL			\$ 12.005.700	\$ 6.144.701

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	CDP No 498 del 19 julio de 2022,	\$ 80.000.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
---	---	---	---	------	--------

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
Otro	¿Cuál?						

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una cotización de los proveedores y teniendo en cuenta el consumo Mensual según

precios del año 2021 y lo corrido de esta vigencia.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE con base en los valores ofertados en las cotizaciones solicitadas para la presente oferta:

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	19 de julio de 2022 CDP 498	\$ 80.000.000

6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y veinticinco (25) días sin exceder el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball. y sus sedes adscritas puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el hospital transitorio, ubicado en el SPA COTTON TREE en la Isla de Providencia

6.4. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: los pagos se harán posterior a la entrega de la factura y recibido a satisfacción por el Supervisor. **Parágrafo Primero.** Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo.** Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: 1. Pre factura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los servicios recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. 2. Informe de ejecución. 3. Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

6.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

La documentación solicitada en las especificaciones técnicas

6.6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Habilitación para operar expedida por la Secretaria de salud del domicilio de la empresa proponente

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad serán sometidas a revisión por el área de Laboratorio Clínico, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá quinientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times Cm}{Cn}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a seis meses (6) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para cuatro (4) meses (septiembre a diciembre de 2022).
- b). Forma de pago: El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
200	A quien ofrezca un tiempo de respuesta menor o igual a 48 horas
400	A quien ofrezca un tiempo de respuesta menor o igual a 24 horas

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas, este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna los oferentes: como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación las mismas , aclaraciones, verificaciones y explicaciones las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características su oferta.

6.8 FACTORES DE CALIFICACION

6.8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

6.8.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 9 de 7

6.8.1.2 CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- Certificado de procuraduría de la empresa.
- Certificado de contraloría del representante legal.
- Certificado de contraloría de la empresa.
- El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.8.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 10 de 7

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. 3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA E.S.E designe para el efecto. 4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. 5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ESE. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ESE, ni de ésta última con EL CONTRATISTA delegue para el desarrollo del contrato. 8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados del contrato. 2. Realizar el suministro de Hemo componentes que requiera LA ESE en los plazos establecidos. 3. Realizar el transporte de los productos del Banco de Sangre en la cantidad y calidad que se le especifiquen según solicitud de LA E.S.E. La solicitud del suministro debe ser por escrito (no por vía telefónica) con una antelación de 24 horas a su entrega, salvo caso de urgencia. El transporte incluye el recibo y entrega de los productos del Banco de Sangre en las instalaciones de LA E.S.E. 4. Presentar las facturas de cobro con los respectivos soportes y cifiéndose estrictamente al suministro prestado. 5. Constituir la póliza única de garantía de cumplimiento del contrato. 5. Informar a LA E.S.E. oportunamente, si no le es posible suministrar el componente sanguíneo, por carecer del mismo. 6. Aceptar la devolución de productos siempre y cuando las mismas sean atribuibles a la calidad de las unidades entregadas y asuman el costo del envío. 7. Realizar capacitaciones al personal de LA E.S.E. sobre los servicios objeto del presente contrato. 8. Remitir mensualmente al Supervisor del contrato la relación de los productos despachados, y liquidados de acuerdo a la tarifa acordada. 9. Garantizar que se han realizado las pruebas necesarias de calidad de la sangre y hemoderivados suministrados, de conformidad con lo regulado. 10. transportar y entregar las unidades requeridas en los domicilios indicados por EL CONTRATANTE en un tiempo no superior a 24 horas. 11. Certificar el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); conforme a lo establece la *ley, requisito indispensable para proceder al pago o presentar certificación del revisor: fiscal donde conste estar al día con dichas obligaciones de la persona. 12. Mantener informado al CONTRATANTE del estado Ejecución del Contrato en cuanto a su valor, se encuentre ejecutado en un 80% hará las gestiones necesarias con el contratante, para proceder a la liquidación o a la adición del contrato según el caso. 13. Suministrar las unidades de sangre, hemoderivados y demás componentes, dentro de las 24 horas, una vez realizada la solicitud por el CONTRATANTE. 14. Informar oportunamente al CONTRATANTE, dentro de las 24 horas siguientes, las dificultades administrativas, financieras o técnicas que tenga para cumplir con el objeto contractual. 15. Advertir por escrito al CONTRATANTE dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, sobre la dificultad de cumplir con el suministro de la sangre requerida y las circunstancias que lo impiden. 16. Asumir el costo del transporte que sea necesario para la ejecución del objeto contractual. 16. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos que apliquen a las actividades. 17. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA. 18. Atender las sugerencias que le realice la administración de E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato. 19. Tener al personal designado

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 11 de 7

para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios. 20. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 21. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

Se solicita al contratista entregar en calidad de contrapartida los siguientes elementos, con las siguientes especificaciones:

Un (1) agitador de plaquetas

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.			
17. MODIFICACION Y ADICION			
Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito			
18. CAUSALES DE SUSPENSION			
El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:			
SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.			
19. ANÁLISIS, TIPIFICACION ,ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO			
Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.			
RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocorre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento al cronograma de suministro.
Entrega no oportuna o tardía de los suministros requeridos por el contratante.	Ocorre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro.
Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocorre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocorre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	CONTRATISTA	. Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los suministros y/o labor a realizar con la preparación del servicio
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro
Incumplimiento en los tiempos de entrega y	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del	CONTRATISTA	Establecer una reserva de insumos en la institución

cantidades	interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria. Este hecho afectaría directamente el servicio transfusional de la institución y el desarrollo seguro de las cirugías que requieran de estos insumos, así como también las urgencias que se presenten.	como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas de acuerdo a la demanda de la institución. Garantizar la priorización de los envíos de hemo componentes por medio aéreo cumpliendo con los tiempos de entrega oportuna.
------------	--	--

19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

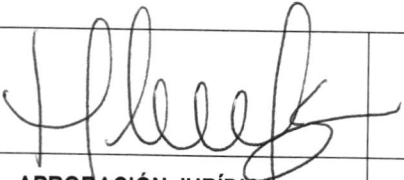
20.TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:
a) Por vencimiento de plazo.
b) Por acuerdo entre las partes.
c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

21.LIQUIDACION DELCONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (22) de Agosto de 2022

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE